

RESOLUCIÓN DE 19 DE FEBRERO DE 2019 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL EN SEVILLA POR LA QUE SE MODIFICA LA DE 18 DE DICIEMBRE DE 2018 POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO 2018, EN LA LÍNEA 1: PROGRAMAS A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 28 DE MAYO DE 2009, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS E INFRAESTRUCTURAS DESTINADOS AL ARRAIGO, LA INSERCIÓN Y LA PROMOCIÓN SOCIAL DE PERSONAS INMIGRANTES.

Vista la solicitud de modificación del plazo de ejecución, presentada por Dña. Kaouitar Boughlala NIE X1575992D, en nombre y representación de la Asociación "Cooperación y Desarrollo con el Norte de África (CODENAF)" con CIF G18438457, se constatan los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 24 de abril de 2018 Dña. Kaoutar Boughlala en nombre y representación de la Entidad, ASOCIACIÓN COOPERACIÓN Y DESARROLLO CON EL NORTE DE ÁFRICA (CODENAF) con CIF G18438457 presentó solicitud de subvención para el proyecto denominado "**Dinamización Comunitaria para la Integración y la cohesión social en la Macarena**" (expediente número SE/PM1/2018/010), al amparo de la Orden de 28 de mayo de 2009 por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes y la Resolución de 19 de marzo de 2018 por la que se efectúa su convocatoria para el año 2018, Línea 1.

SEGUNDO. Mediante Resolución de 18 de diciembre de 2018 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, se concedió a la citada entidad una **subvención de NUEVE MIL EUROS (9.000,00 €)** para llevar a cabo del proyecto anteriormente indicado. La entidad disponía de un plazo de ejecución de 10 meses, con fecha de inicio 15 de enero de 2019 -fecha del pago de la subvención- y fecha de finalización el 15 de noviembre de 2019.

TERCERO. Con fecha 31 de enero de 2019 la Entidad, a través de la persona representante, solicita la modificación del plazo de ejecución del proyecto, debido a necesidades técnicas del mismo y con el fin de cubrir los objetivos previstos, indicándose asimismo en el escrito presentado que la mencionada modificación no implicará ningún cambio en el presupuesto aprobado, ni en los objetivos del proyecto.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. La persona titular de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Sevilla es competente para dictar la modificación de la Resolución de concesión, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 b) de la Orden de 28 de mayo de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes; en la Disposición adicional quinta del Decreto 342/2012, de 31 de julio por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía y el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

SEGUNDO. El artículo 19.4 de la mencionada Orden de 28 de mayo de 2009 contempla la posibilidad de que la Entidad beneficiaria pueda instar al órgano concedente de la misma la iniciación del procedimiento para "modificar la resolución de concesión, **incluida la ampliación de los plazos de ejecución** y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se solicita la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la persona beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento."

En virtud de cuanto antecede,

RESUELVO

PRIMERO: Modificar la Resolución de concesión de fecha 18 de diciembre de 2018, al cumplirse con los presupuestos establecidos en el artículo 19.4 de la Orden de 28 de mayo de 2009, en el siguiente sentido:

EN EL ANEXO I. LISTADO DEFINITIVO DE BENEFICIARIOS DE LA LÍNEA 1, para el N.º Expte. SE/PM1/2018/010, correspondiente a la Entidad "COOPERACIÓN Y DESARROLLO CON EL NORTE DE ÁFRICA (CODENAF), donde se establece como plazo de ejecución "10 meses", debe decir plazo de ejecución "11 meses".

SEGUNDO: La anterior modificación conlleva que la fecha de inicio del proyecto sea el **15/01/2019 -fecha del pago de la subvención- y la fecha fin 15/12/2019. El plazo de justificación del proyecto finaliza el 15/01/2020.**

TERCERO: La Entidad queda obligada a presentar en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de la presente modificación, cronograma de actividades con indicación mínima de la dirección, horarios y personal encargado de la ejecución del proyecto.

CUARTO: Mandar publicar en el portal Web la presente Resolución al objeto de su general conocimiento.

QUINTO: Notificar la presente Resolución a la Entidad beneficiaria.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y potestativamente recurso de reposición ante éste órgano en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y
ADMINISTRACIÓN LOCAL

